RESOLUCIÓN N° 6520/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA PORLA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/10, A LA EMPRESA "PINTUPAR S.R.L.", PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA.-

Ciudad del Este, 12 de julio del 2010.-

VISTA: La Resolución N° 5579/I.M. de fecha 11/02/2.010 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" cuyo acto de recepción y apertura de sobres de oferta fue prorrogada por Resolución N° 5763/I.M, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 770/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: PINTUPAR S.R.L.;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5579/I.M, (art. 4°), eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación de los materiales concursado a la firma "PINTUPAR S.R.L." por el valor de Gs. 62.240.000 (sesenta y dos millones, doscientos cuarenta mil) por resultar la única oferta económica y ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, con relación a los ítems "9", "44" y "45" no adjudicados por superar el estimativo previsto para el efecto, se debe declarar desierto y efectuar el ajuste del costo estimativo conforme al precio de mercado para realizar el siguiente llamado, previo los tramites correspondiente conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica donde se puede apreciar que las firma "PINTUPAR S.R.L.", reúnen los requisitos exigidos en el pliego correspondiente.

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda al Señor Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a la firma "PINTUPAR S.R.L." por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVES DE LA*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6520/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro 399 "BIENES DE CONSUMO VARIOS" Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa "PINTUPAR S.R.L.", la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/10, para la adquisición de materiales para pintura, conforme a las planillas en Anexo 1 que forman parte de la presente resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA para la tarea de fiscalización en cuanto a la provisión de materiales a ser proveídos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la cantidad y calidad de los mismos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación al ítems Nº ítems "9", "44" y "45" que no fueron adjudicados en consecuencia realizar las providencias pertinentes para proceder a las gestiones para efectuar un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y concordantes.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

ANEXO 01.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6520/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA PORLA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/10, A LA EMPRESA "PINTUPAR S.R.L.", PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA.-

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN MATERIALES PINTURA –RUBRO 399

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Látex 18 lts. (color vainilla)	20	116.000	2.320.000
2	Latex 18 lts. (color cardenal)	20	132.000	2.640.000
3	Latex 18 lts. (color blanco nieve)	20	116.000	2.320.000
4	Latex 18 lts. (color blanco hielo)	25	116.000	2.900.000
5	Latex 18 lts. (color marfil)	20	116.000	2.320.000
6	Latex 18 lts. (color poliesportivo verde)	10	265.000	2.650.000
7	Latex 18 lts. (color cerámico)	20	116.000	2.320.000
8	Latex 18 lts. (color blanco)	20	96.000	1.920.000
10	Latex 18 lts. (color concreto)	20	116.000	2.320.000
11	Latex 18 lts. (color perla)	5	120.000	600.000
12	Latex 18 lts. (color durazno)	10	116.000	1.160.000
13	Latex 18 lts. (color salmón)	10	116.000	1.160.000
14	Acrílico de 18 lts. (color Marrueco)	20	155.000	3.100.000
15	Acrílico de 18 lts. (color poliesportivo cerámico)	15	270.000	4.050.000
16	Acrílico de 18 lts. (color concreto)	5	116.000	580.000
17	Acrílico de 18 lts. (color cerámico)	10	116.000	1.160.000
18	Acrílico de 18 lts. (color blanco hielo)	1	150.000	150.000
19	Acrílico de 18 lts. (color vainila)	10	116.000	1.160.000
20	Aguarrás mineral de 1 litro	300	7.800	2.340.000
21	Tinner de 1 litro	15	9.000	135.000
22	Esmalte sintético (color marrón tabaco) 3,600 lts.	15	60.000	900.000
23	Esmalte sintético (color marrón) 3,600 lts.	15	60.000	900.000
24	Esmalte sintético (color aluminio) 3,600 lts.	20	90.000	1.800.000
25	Esmalte sintético (color negro) 3,600 lts.	20	60.000	1.200.000
26	Esmalte sintético (color rojo) 3,600 lts.	15	70.000	1.050.000
27	Esmalte sintético (color amarillo) 3,600 lts.	15	70.000	1.050.000
28	Esmalte sintético (color verde) 3,600 lts.	15	70.000	1.050.000
29	Esmalte sintético (color azul) 3,600 lts.	15	60.000	900.000
30	Esmalte sintético (color gamuza) 3,600 lts.	20	65.000	1.300.000
31	Esmalte sintético (color blanco) 3,600 lts.	30	60.000	1.800.000
32	Esmalte sintético (color verde escolar) 3,600 lts.	15	65.000	975.000
33	Esmalte sintético (color cerámico opaco) 3,600 lts.	10	70.000	700.000
34	Esmalte sintético (color veije) 3,600 lts.	10	60.000	600.000
35	Esmalte sintético (color naranja) 3,600 lts.	5	75.000	375.000
36	Esmalte acrílico (color poliesportivo cerámico) 3,600	10	60.000	600.000
37	Acrílico fosco (color tabaco) 3,600 lts.	15	40.000	600.000
38	Acrílico (marrón) 3,600 lts.	15	33.000	495.000
39	Acrílico (poliestportivo cerámico) 3,600 lts.	10	59.000	590.000
40	Esmalte sintético arena, 3,600 lts.	15	60.000	900.000
41	Acrílico (poliestportivo negro) 3,600 lts.	50	56.000	2.800.000
42	Barniz de 3,600 lts.	50	59.000	2.950.000
43	Barniz de 18 lts.	5	280.000	1.400.000
	TOTAL			**62.240.000**

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 536/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/10, A LA FIRMA "PINTUPAR S.R.L.", PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO: El Mensaje Nº 401/10 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/10, a la firma **"PINTUPAR S.R.L."**, para la provisión de materiales para pintura, para uso de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 21de Julio del 2010, según Acta Nº 183**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/10, a la Firma **"PINTUPAR S.R.L."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6520/IM**, para la provisión de materiales para pintura para uso de la Municipalidad de Ciudad del Este, por valor de **(G. 62.240.000) Guaraníes, Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de Julio del año dos mil diez.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M. / cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 536/2010 J.M

Ciudad del Este, 05 de agosto del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 10-08-10
Hora: 10:30
Asunto:
Firma